

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE “AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y PELUQUERÍA”. AÑO 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH A, Nº 88, viernes, 28 de julio de 2023), entrando en vigor el 29 de julio de 2023, y que tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en la precitada Ordenanza General de Subvenciones, la jefatura del Servicio municipal de Comercio, mediante escrito de 8 de febrero de 2024, ha propuesto la aprobación de las Bases y Convocatoria pública específica de “Ayudas a la transformación digital de las pequeñas empresas de comercio, hostelería y peluquería del término municipal de Vitoria-Gasteiz 2024”, a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Dicha convocatoria específica de ayudas, se enmarca y es desarrollo de los programas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, gestionados por el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, para promover la mejora de la competitividad de las pequeñas empresas, y en definitiva, el fomento de la actividad económica en el municipio durante el año 2024.

La convocatoria se encuentra dotada con 208.800 €, con cargo a la partida presupuestaria 0822.4314.489.64 del presupuesto municipal para el año 2024, denominada “Ayudas al pequeño comercio” y ha sido informada favorablemente por el Jefe del Servicio Administrativo del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

El vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2022-2024), aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el 21 de enero de 2022, recoge estas ayudas dentro de la Línea de Subvención “Ayudas a la transformación digital de las pequeñas empresas de Comercio, Hostelería y Peluquería”, Ficha 08_09_v01, que tienen como objetivo apoyar a las pequeñas empresas de comercio minorista, hostelería y a los salones de peluquería e institutos de belleza en su proceso de transformación digital. Los objetivos específicos que se pretenden conseguir a través de la actividad de fomento perseguida de estas ayudas son apoyar a las pequeñas

GARCIA-
ARDANAZ
ARDANAZ
, JOSEBA
ANDONI
(AUTENTI
CACIÓN)
Firmado
digitalmente por
GARCIA-
ARDANAZ
ARDANAZ,
JOSEBA ANDONI
(AUTENTICACIO
N)
Fecha:
2024.02.29
09:35:56 +01'00'

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoaari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	ZKWS442YASLM44HGYLL7KJ3U4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	04/03/2024 14:45:40
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	1/3
 ZKWS442YASLM44HGYLL7KJ3U4			

empresas que realicen inversiones relacionadas con la digitalización de la empresa como medio para mejorar su posicionamiento competitivo en el mercado, y apoyar a las pequeñas empresas que realicen una reflexión estratégica en torno a su proceso de transformación digital y a la estrategia de marketing digital. No obstante, no contemplan la cantidad actualmente prevista para el ejercicio 2024 en los costes previsibles, así como tampoco medidas en materia de igualdad, por lo que resulta preciso su modificación en este punto incluyendo en el apartado 5º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación: "ejercicio 2024: 208.800,00 euros", en el apartado 10º ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?: "Sí. Se incluye entre los criterios de valoración en materia de igualdad de integración de la perspectiva de género con una valoración de al menos un 5% del total del baremo; se incluyen cláusulas de igualdad con obligaciones y compromisos en igualdad de género", y en el apartado 11º Aplicación presupuestarias afectadas: "0822.4314.489.64 Ayudas al pequeño comercio Importe: 208.800 euros".

Considerando que las ayudas objeto de esta convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas, fundamentalmente, a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOTH A nº 88 de 28 julio de 2023); Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, que la desarrolla.

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 8.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación económica suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2024.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

- 2 -

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoaari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	ZKWS442YASLM44HGYLL7KJ3U4	Data eta Ordua Fecha y Hora	04/03/2024 14:45:40
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 ZKWS442YASLM44HGYLL7KJ3U4			

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ficha 08_09_v01 correspondiente a la Línea de subvención de “Ayudas a la transformación digital de las pequeñas empresas de Comercio, Hostelería y Peluquería” del “Plan Estratégico municipal de Subvenciones 2022-2024”, en los términos que se reflejan en la ficha que se adjunta a la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria pública del Programa municipal de AYUDAS ECONÓMICAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO Y HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ. AÑO 2024, propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a tramitar mediante el sistema de concurrencia competitiva, con el objeto de fomentar la mejora de la competitividad de las pequeñas empresas del ámbito del comercio minorista, hostelería y peluquería ubicadas en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, dotada con DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (208.800,00 €), acordando su publicación en el BOTHA, mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Aprobar así mismo, las Bases específicas que regularán el precitado Programa municipal de ayudas a la digitalización 2024, cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

CUARTO.- Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (208.800,00 €), con cargo al saldo disponible en la partida 0822.4314.489.64 del presupuesto municipal para el año 2024, denominada “Ayudas al pequeño comercio”.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de febrero de 2024.

LA CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

Fdo: Maria Nanclares Caballero

- 3 -

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	ZKWS442YASLM44HGYLL7KJ3U4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	04/03/2024 14:45:40
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	3/3
 ZKWS442YASLM44HGYLL7KJ3U4			